CONTRATO ADICIONAL No.1 AL CONTRATO PRINCIPAL No.4290-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Entre los suscritos **DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 de Barranquilla, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL ATLÁNTICO**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013; y facultada al respecto por la Resolución 8021 de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DAVINSON JESUS GRAVINI POLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.575.456 expedida en Barranquilla obrando en nombre y representación de **COINCO DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.736.214, en su calidad de representante legal, quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que: 1) El contrato No.4290 de 2023 tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, 2) Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2023 dirigido a la Dirección Territorial Atlántico solicitó la adición de recursos del contrato 4290 de 2023, en razón a que los convenios solidarios objeto de la interventoría fueron prorrogados, por lo que se hace necesario adicionar el contrato de interventoría N°4290 de 2023, con el fin de garantizar el seguimiento y control a los correspondientes convenios solidarios N°3386 de 2023, N°3344 de 2023 y N°3815 de 2023 en el departamento del Atlántico. 3) Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, y la Directora Territorial Atlántico; y en los documentos anexos al mismo, 4) Que la justificación técnica de la solicitud, hace procedente jurídicamente la adición del contrato 4290 de 2023. 5) Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Atlántico del INSTITUTO, según consta en el Acta de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 20 de diciembre de 2023. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato por el valor de la solicitud. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No.4290 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula CUARTA del contrato 4290 de 2023 como se enuncia a continuación: CLAUSULA CUARTA – Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.327.437,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, PARA UN VALOR TOTAL DE CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($109.309.750,00) M/CTE, equivalente a 94,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula OCTAVA del contrato 4290 de 2023, como se enuncia a continuación: CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.327.437,00) M/CTE discriminados así: a) La suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($22.964.233,00) M/CTE, CORRESPONDIENTE a COSTO BASICO,

b) la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($4.363.204,00) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL IVA, y también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 169623 del 21 de septiembre de 2023, Posición catálogo de gasto: C-2402-0600- 14-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL NACIONAL; Fuente Nación; Recurso 10, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSUALA TERCERA:** Modificar la cláusula DÉCIMA del contrato 4290 de 2023 - GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor asegurado de la garantía única que tiene constituida, de conformidad con la adición que se fija en el presente documento, de acuerdo con las condiciones y términos contenidos en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma por las partes.

POR EL INSTITUTO:

Diana Maria Vanegas Firmado digitalmente por DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO

DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal COINCO DE COLOMBIA S.A.S

Vo. Bo. Minuta: - Abogado – Glydilbys Pedraza F.
Revisó: Ing. Rafael Rodriguez M.